

La ciudad de Vittoria A nueve dias del mes
de marzo de mill y quinientos y noventa y dos
Años Martin Martinez de Luna Diputado general
de la dicha ciudad y su provincia y Acordado de
Alcaldes y sus alderotes por el Rey nuestro señor
Dio y entregue Amigo Miguel de Ovando su escrivano
publico y del numero de la dicha ciudad Una
Cedula Real del tenor siguiente

Aguyla cedula Real
y di. Yo Amigo el dicho escrivano asentase Como fe
mo en cumplimiento de lo que su mag. por
su Cedula Real le mandava que en la villa de Vittoria
por testimonio de mi el dho escrivano las
fortalezas de las Villas de salvatierra de Noya
y Bernedo y puerto de Sant Adrian y hazer
Abciguacion en ellas y cada una de las de lo
contenido en la dicha cedula Real y para por
mejor entender el estado en que estan y de los
reparos que tienen necesidad y lo que costaria
el hazello mandava y mando Juan de los
maestros Cantero Hombre de opinion y de experiencia
en otras obras y edificios que fuese Junta

monte confirmo de dando las obras que
tenia en el lugar de mendiola y otros de la forma
de la dicha ciudad saber las dhas fortalezas y el
Estado en que estauan y fabrica que tenian y repa-
que de presente tenian mas necesidad que fi-
mo le mandan y para su trabajo lo que
le mandan que asse lo dijese y cumpliera
sopena de beynte mill mrs aplicados para
las costas y gastos que en la dha dñs dñs se
havian de fazer a lo qual fueron presentes
por lo de quintana lps de estado
ciudad Juan martinez de briante criado de
mi el dho effio
Martin de yssun

Mi Miguel de luando

Después de lo sobre dicho a la dha ciudad de bitor
este dho dia me vino sobre dho y el dho
miquel de luando y fin notifique al dho Juan de
Castro cantero lo que se obo y mandado por el
dho Dñs general de quito y quistana
cierto y presto de su poder y cumpliera
siendo los dho

Miquel de luando

Y despues dello sobre dho dho dia
 de Vittoria este dho dia mes rano fbre
 dho su mdo del dho dho general mande
 A mi el dho dho assentate por auto le
 diese por fe y testimonio Como el apartia
 para la dicha Villa de Alegria desde esta
 dho ciudad a bssitar la fortaleza yusta de
 la dho dho dho el dho dho se como
 el dho dho general este dho dia mes rano fbre
 dho partio para la dho dho llevando su comp
 mia Amartin de Camaraga Alde de dho
 desta dho ciudad y al dho Juan beles maestro
 Cantero juntamente con mi el dho dho al
 qual fueron presentes todos los
 dho

Miguel del yando

Y despues dello sobre dho este dho dia mes rano fbre
 dho Aviendo se partido desta dho ciudad el dho
 dho gent llegado a un campo yusta entre los
 lugares de Arcanti y ascanza Juro de esta dho
 ciudad como Ontangraue dolor de Ninones al dho
 dho general de manera que le combino a yorse
 de la cabalgadura en que iba y no se por
 tener en ella y despues de dho estado En dato en el

de campo. obois a subir a cavallo y con muy
brazos Comenzo a continuar su camino
adonde villa de Alegria y siendo con el dos
personas que le ayudaban a tener la silla
llego al lugar de Argandona adonde no pudiendo
pasar del dicho lugar por la granudad del dolor
de su muchos dias y años fue forzoso
Apuntarse en el dicho lugar sin poder pasar
adelante de lo qual mando Rescuer y nfor
al thenor deste desp auto y de como le sera
necesario Colocar ala dicha ciudad de Vittoria a la
Cassa para se poder curar a lo qual fuere
necesario y por los dichos

Apuntarse Miguel de Argandona

Y despues de lo sobre dicho en el dicho lugar de Argandona
Dona Aldea y nfor desta dicha ciudad de Vittoria
Este dicho dia mes y año sobre dicho El dicho
general en presencia y por testimonio de mi
El dicho ofiicio para la dicha y nfor que confor
al auto de Arriba mdo Rescuer como
Rescuer Juramento en forma de Obediencia de derecho
sobre la señal de la cruz de los dichos martin

cumarraga Alde de Arey de la D^a R^a ciuda
fran^{co} de quintana y Juan martinez d'orian
Cezos y morador en ella de que dirian verdad si
quien pessen les fuese preguntado althon
del dicho auto, a lo qual fueron presentes
^{los quales se hicieron bien sumplida mente y prometieron}
^{decir verdad} pero gonzalez de Argandoña Cex de OBP
Lugar y Juan Celes maestro Cantero Residente
en el lugar de meridola Ca entre Tengelme
^{los quales se hicieron bien sumplida mente y}
prometieron de decir verdad Cal —

Yo el Sr. Miguel de la Cruz
+ el Sr. Martin de Camarero Alde de
Hera de la dicha ciudad de Vittoria y Jozino de la Cruz
tenido para la dicha ynforn
dipdo general y qual despues de saber Jurado
y forma de vida de derecho de lo que congoce al
Sr. Martin Martinez de Juncal dipdo gent. de
Cista Aba y comunicacion que conde satiendo
y tiene y que de fidedad de cinquenta años y so
mas o menos y que no le impese ninguna de las
Calidades generales de la ley y siendo preguntado
por el honor de dicho auto de fe y no y de
dia por mandado de Sr. dipdo gent. Salio a lomo

narle Alas Visitas que se ha Hazer de las
fortalezas de esta tierra algría Cornido Puerto
de Adrian y que como salieron de la de Brindad sinti
luego que el Dr. Dipp^{do} gent por sus muchos dias
y años estar muy pesado no tenia disposicion
para poder hacer por su persona la de
visita y en un de un quarto de legua que
obieron andado vio que se ha muy de mudado y con
Algun dolor preguntandole donde le tenia la
Drs. andio quon los Dirones y con mucho
temor algo saca Oncam y queda entre
los lugares de Arriant y Harzadonde por el
grande dolor que le aque xava se coo de apean
de la cabalgadura Enque se yauiendo de cansa
Ally en eso cobio a su camino y abriendo
Andado y so mas adelante le comenzo a que xar
tanto el Dr. D dolor que fino fuera por se
fianco de quintana y Juan Martinez de Briarte
que ally se van se ayndaron a tener la cabalgad
se obiera caido muchas veces de la y desta
manera haciendo muchas paradas llego hasta
el Dr. lugar de Arandonia adonde no pudo
pasar adelante por que se desmayava y assi le
apearon Incl y fisto que el Dr. dolor le

Aque sana este testigo notorio que
 su comedia le ymportunaron se colobise
 a su casa por notoria dispuccion y fama
 la d^{ra} Gissita yassi el d^o d^o d^o gent
 se colbio a ella son mucho trabajo y se hecho
 la fama donde al presente esta yaste test
 le pareze que ymposible que pueda en
 la Gissita de la d^{ra} fortalezas singram de
 detrimiento de su vida assi por su salud
 muchos años como por el d^o aspero y
 ymbierno para y el d^o puerto de Faria
 Gila de Corneo yartierafra y de
 montana y questo es la serdad y lo que ane
 ra el d^o y actinefcho y que asin
 ratifico siendo leido y ofirno de su
 nombre -

J^o M^o Miguel del Hoyo

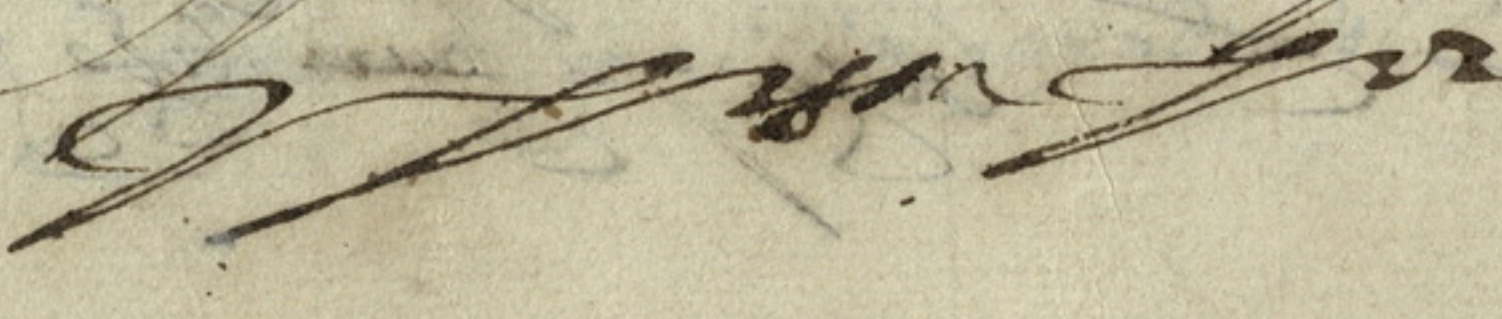
Testigo el d^o Francisco de Quintana Cegino de
 y p^o andad de Vittoria testigo sobre d^o de la d^{ra} para
 la d^o y informacion por el d^o d^o d^o general
 el qual despues de haber estado informado de la
 de derecho di^o y que sona el d^o d^o d^o

de Vista Abta y comunicacion que conde ha
tenido y tiene y que de edad de quarenta y dos años
y es mas o menor es y que no le impide ninguna
de las calidades de la ley Esiendo preguntado por
honra del dho auto di fo que saliendo de
via de la dha ciudad de Vittoria para la villa
de Alegria con el dho dho gent Sacer Caballero
de la dicha fortaleza Apos testro del dho
ciudad Bio que y ha de mudado y son mucho trabajo
y fatiga y son de luego hasta en campo que
esta entre los lugares de Abarza y Acañti adonde
y no se poder tener la cabalgadura que
debaba sea por de ally alon Prato y de escan
En el dho prado y mudo la dha cabalgadura fuere
adelante y de manera que sino le ayudara a tener
la dha cabalgadura Este testro y Juan
martinez de Briarte criado de mi dho
y si no pudiera dexar de haner se caso de
por el grandor que dega le causara en dho
y Astillero conde hasta el lugar de Argandoña
Adonde se apio y no poder pasar adelante
Aunque lo procuro con tener desahogado
En el y fisto esta y que segun sus muchos dias
y años no pudiera llegar a la dha villa
Singular Diego de subida y ayudando

y que de Alty no pudiera ser un abager
 la bissima de las dhas fortalezas por el mal
 grande que tenia la p^{ro}vincia de bol^{le}se Alad^{re} p^{ro}vincia
 y puesto a la serda ~~lo que se me p^{ro}veyo~~
 El juramento que tiene fecho en este a firmo y
 Ratifico siendo le lido y oyo firmo y signe
 di lo no s^uia ~~de f^uer~~

[Signature]

Testigo el dho Juan martinez de Briarte criado de
 mi el dho dho testigo sobre dho ~~presentado~~
~~presentado~~ por el dho dho general el qual
 despues de haber jurado informa de fide de
 ser esto dicho que congo Al dho dho general
 y que de fide de veinte años y de mas o menos
 fide y que no le dio ninguna de las de m^ulti
 dades de la ley siendo preguntado
 Aron de el dho auto dicho que o dho dho
 saliendo de esta de P^{ro}vincia con el dho dho
 general y informaria de mi el dho dho
 cargo que fuesse fuera de esta de P^{ro}vincia el

de D. Dipp^{do} gent^l se comienza a quien d^o quando
le dio mucho. En Plinon^{do} siendo de oyo
y cuidandola. Este testigo atenerse a la villa
de la Sabaladura. En que iba llegaron a la fama
grande yusta. En todos los lugares de Arisanti
y Ascarza adonde se ayo y después de haber
en el descansado. Entrato cobrio a tomar otro
Canaladura y puesto en ella se comenzó a que
y fatiga. Del gran dolor y uerina de manera
que con mucho trabajo y ayuda de este testigo
de fiam^{do} de quintana que iba en son prim^{do}
de D. Dipp^{do} le p^o al lugar de Arisanti
adonde casi de un modo le p^o de la D. D.
Canaladura que le daba y poniendo. Deposado de
el D. D. lugar que se cobrio. Sager el D. D.
Ota se p^o a la villa de Arisanti adonde
iba a visitar la fortaleza yusta en la
D. D. villa y brindo yuan congado. Estaba
yuan que la para a ella no pudiera. Sager en
D. D. D. D. se pidieron se cobriese. Alad^o p^o
por que no fuese. Diego la D. D. de D. D. D. D.
la qual le pareze. Sager testigo yuan no pudiera
de D. D. de correle si prosiguiera. El D. D. camina
a de ante y gusta de la D. D. D. D.
que saue. 

7
El juramento que tiene fecho Ingu
Afirmo Ratifico diendole fecho y lo firmo
de su nombre Joannys de Oriarte

El M^r Miguel del yando

Después de lo bre deo en el dho lugar de
Argandona Este dho dia me fano sobre de
por el dho d^{ho} general viendo esto la
d^{ha} y nfor^{on} y que la d^{ha} su enfermedad le agrava
ba a suya causa no podia ir a la d^{ha} villa
de Alegria y de mas partes y la d^{ha} cedula real
le manda a visitar las d^{has} fortalezas y que
tenia necesidad de securar y reparar y bolverse
a su casa para lo poder fazer por lo Ami
El dho d^{ho} lo asentase assi y le dió su
testimonio Como se bolvia a ella a lo qual
fueron presentes por el dho d^{ho}

El M^r Miguel del yando

La ciudad de Vittoria Gonzales del
 mes de marzo de mill y quinientos y noventa y dos
 Años Martin Martinez de Guzman Diputado
 de la dicha ciudad y Supremacia y hoy de
 Alana por el Rey mi señor y ante mi el
 Miguel de Guzman su Escribano publico y el numero
 de la dicha ciudad de lo que atento sus muchos
 dias y años y rigor de la enfermedad que leania
 sobrevenido fuendo a su vez lo que se le mandaba
 de la Real Cedula de visitar las fortalezas
 de las dichas Villas de salvatierra de Alcañiz y
 de Guzman de un gran dolor de riñones que tenia
 y hinchazon que sobre ellos se leania Hecho el
 en cama y enfermo para saber acerca de lo
 que se le mandaba de visitar la dicha villa de lo
 de mas que combiniase al ser y de esta qual le comben
 se descanse y se informase de la dicha villa de su enfermedad
 y su medicamento de el medico que le curaba y otras
 personas y mando a mi el Escribano publico que lo tomase
 al tenor de este decreto y para el Escribano publico
 medio Comissionado y ser cumplido y se informase
 qual el letado de su enfermedad y lo firmo de su
 nombre siendo testigos Juan y Perez

Testigo El dho licenciado Sidamir medico
 Cozino de la dicha ciudad testigo sobre
 dho sueldo de oficio para la dho ynfir^m
 El qual despues de haver jurado ynfir^m
 ma de bida de deuto siendo presentado
 por thenor del dho auto di lo que sigue
 Al dho martin martinez de sumca dipp^{do}
 general desta dho ciudad. Humoy y Hoy
 de Alama y que de edad de quarentaysiete años
 es de mas o menos de y que no le impere ningun
 de las calidades de la ley y que abissitado y
 bissita al dho dipp^{do} general a dos dias ha esta
 de te quista infama de el dolor de tino
 ni que le dio fuendo a bissitar las fortalezas
 de saluaticeria alegria bernido y puerto de el
 Adrian y aun que el dho dolor le ha mitigado
 alguna cosa tiene de dolor de calentura
 le pareze a este testigo que segun su yndis
 p^ocion y edad grande que tiene y flaqueza
 de piernas para poder tener a cavallo y ser de
 tipo de ymbriano y le haze muy aspero y la
 tierra por donde sade andar de muy

puertos y frías que sin gran deti-
mento y su salud y vida no podría hacer
la d^a jornada y puesto lo que le pareze
Conforme a su Arte y disbrusion que le
enre y libertad para el que quiere
hecho en que sea firme y ratifico siendo le
leído lo firmo de su nombre

Diego de Cidamia

Testigo el d^o Diego de Calvo de Cuzco de la d^a
ciudad de Victoria cuando de oficio para la d^a
informacion el qual despues de haver jurado
informa de vida de dicho Diego de
edad de setenta y quatro años y mas
omenos y que no le impide ninguna de las
calidades de la ley siendo preguntado por
honor del dicho auto dijo lo que sigue a
d^o martin martinez de sumca d^o gent
de la d^a provincia el qual es de edad de
setenta y cinco años y ha dos dias que esta en
cama de un dolor de riñones que le dio por
causa de haverse puesto a caballo fuendo a
refortalezas de las sierras de algunas saluacion

Cernido y puerto de Adrian a nyalansa
se bolbio y no se poder tener a sanallo y por
Nusgo subidas ahi de el de Pual como fue
que tiene la pueras y yu ahi por
lo que de p tiene como por ser el de
ymbierno y la tierra por donde sale
Andar muy fragosa y usino fue con
el de p Nusgo y gran de timento de la
de p fusado y si no puede hacer la
de p jornada y yusta es la verdad lo
que sale y para el finamento que tiene
fecho en que se afirma y ratifico
siendo leido y lo firmo de su nombre

Lo di dezalorbar

P. M. / Liguil del yando